



**ADENDA DE MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE INTERCAMBIO DE PROFESORES, INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DE LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, 2022.**

Con objeto de poder distribuir el presupuesto disponible para la convocatoria arriba indicada entre los titulares de la misma superando si fuera necesario el límite indicado para cada una de las ellas, este Vicerrectorado dicta la presente adenda modificando el punto **5. Dotación y cuantía de las ayudas**, que quedaría como sigue.

**5. Dotación y cuantía de las ayudas**

*Para la presente convocatoria se destinará una dotación de 30.000 €. Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir gastos de desplazamiento y estancia del beneficiario en la Universidad de California (Modalidad A y C) y viceversa (Modalidad B). Se financiarán estancias cortas, no superiores a un mes. Con independencia de estas condiciones, se podrá solicitar autorización para disfrutar de estancias superiores si el objeto de la estancia lo requiere.*

- *Para la modalidad B, se financiarán como máximo dos ayudas*
- *Para la modalidad C, se financiará como máximo una ayuda*

*En el supuesto que las modalidades B y C quedaran desiertas, se ampliará las plazas de la modalidad A, en el caso de que haya suplentes.*

*La cuantía de cada ayuda será de 3.000 euros/mensuales máximo (para sufragar gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas), o la parte proporcional en el caso de estancias inferiores a un mes. **Salvo que exista presupuesto sobrante para distribuir en la adjudicación definitiva y este importe pueda ser ampliado.***

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,  
(D.F.) LA VICERRECTORA DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL E  
INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución Rectoral de 11-02-2021)  
Fdo.: Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	oosQb2m6SrW8V+VRbsq7IQ==	Fecha	11/06/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS	Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/oosQb2m6SrW8V+VRbsq7IQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/oosQb2m6SrW8V+VRbsq7IQ==</a>		

